

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio remitido el 14 de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué Tolima.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 050 #22 – 2021

Comitente: Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué Tolima

Fecha Auto: 27 de enero de 2022

De acuerdo con el informe secretarial que precede, Revisado cuidadosamente el expediente virtual, especialmente la foliatura cautelar, observa esta funcionaria judicial que el rodante de placas TTO-040 respecto del cual se encomienda la diligencia de secuestro a la fecha no obra capturado o inmovilizado, por lo que esta no es la oportunidad procesal correspondiente para el secuestro, y previamente deberá cumplirse la aprehensión conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del CGP.

Así las cosas, NO SE AUXILIA ESTA COMISIÓN y se ordena su devolución inmediata al despacho de origen, sin diligenciar, una vez ejecutoriado este auto. Déjense constancias de ley y háganse desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de **28 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe01f1617007df8e1105bdab585e88bc5a81f19692296b63993f6a84b3aec76**

Documento generado en 26/01/2022 04:42:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>